

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1121 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General Subrogante, don Roberto Guerrero del Río.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Director Administrativo, don José Luis Granese Bianchi;
Director de Asuntos Internacionales, don Julio Lagos Ffrench-Davis;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,
don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente de Crédito Interno y Sector Público,
señora María Elena Ovalle Molina;
Gerente Administrativo, don Emiliano Rojas Esquivel;
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;
Secretaria, señora Mónica Alvarez Baltierra.

- 1 - Señores Francisco Garcés y Pedro Pablo Vergara - Ratificación comisiones de servicio al exterior - Memorandum N° 1/77 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las resoluciones de comisión de servicio de los señores Francisco Garcés y Pedro Pablo Vergara, a Nueva York, Estados Unidos, para asistir a un Seminario sobre mercado de capitales que se efectuará entre el 8 de enero y el 8 de febrero de 1977.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las comisiones de servicio al exterior de que se trata.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

- 2 - Señor Benjamín Mackenna Besa - Ampliación plazo comisión de servicio - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor José Luis Granese informó que por Oficio N° 5921 del 13 de diciembre último, el Director de Organizaciones Civiles de la Secretaría General de Gobierno ha solicitado la ampliación de la comisión de servicios en esa Dirección, del funcionario del Banco señor Benjamín Mackenna Besa.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ampliar la comisión de servicio en la Secretaría Nacional de la Juventud del señor Benjamín Mackenna Besa, hasta el 31 de julio de 1977.

A

3 - Suprime Sub Gerencia Arica y crea Sub Gerencia Iquique - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese manifestó que era urgente reemplazar al Sub Gerente de Arica, recientemente trasladado a esta Central, por cuanto su poder resolutivo incluye la primera región. Además hizo presente que de acuerdo al plan de regionalización y a las recomendaciones de CONARA en el sentido de que los jefes superiores de cada servicio residan en la capital regional proponía suprimir la Sub Gerencia de Arica y crear en cambio la Sub Gerencia de Iquique, designando como Sub Gerente al señor Jaime Pinto Ansieta. Explicó que se había ofrecido el cargo a todos los funcionarios de grado 1 y que sólo el señor Pinto había aceptado.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó crear la Sub-Gerencia de Iquique, en reemplazo de la Sub Gerencia de Arica.

Asimismo, resolvió el Comité designar al señor Jaime Pinto Ansieta como Sub Gerente de la Oficina de Iquique a contar del 1° de enero de 1977.

4 - Señor Alberto Araya Zuloaga - Designación Agente Oficina Puerto Montt - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó designar Agente de la Oficina de Puerto Montt al señor Alberto Araya Zuloaga, a contar del 1° de enero de 1977.

5 - Acuñaación de cospeles de oro y monedas.

El Comité Ejecutivo acordó colocar en la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de acuñación de cospeles:

Cospeles \$ORO 100 3.000 piezas

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió colocar en la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de acuñación de monedas:

Monedas \$ 1 10.000.000 de piezas

Monedas \$ 0,50 5.000.000 de piezas

6 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 95/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 27 y el 30 de diciembre de 1976:

<u>AAP</u>	<u>MONTO \$</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
Caja Central	1.576.000.-	31.12.76
	3.844.272,72	31.12.76
	---	---
	---	---

	5.420.272,72	
	=====	

A

7 - Sociedad Química y Minera de Chile - SOQUIMICH - Ratificación prórroga préstamo concedido a través del [REDACTED] - Memorandum N° 95/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia manifestó que por carta de fecha 22 de diciembre pasado, el señor Ministro de Economía solicitó se prorrogara por 150 días un crédito por US\$ 900.000.- concedido a Sociedad Química y Minera de Chile por el [REDACTED], y que atendiendo a esta petición la Dirección a su cargo autorizó la prórroga señalada, indicando a SOQUIMICH que deberá cancelar los intereses devengados al 30 de diciembre de 1976, fecha del vencimiento primitivo de esta operación. El señor Tapia solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la prórroga de 150 días autorizada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, para el crédito de US\$ 900.000.- otorgado a SOQUIMICH a través del [REDACTED], quedando por lo tanto su nuevo vencimiento con fecha 29 de mayo de 1977.

SOQUIMICH deberá cancelar la totalidad de los intereses devengados al 30 de diciembre de 1976.

La tasa de interés primitiva del refinanciamiento será recargada en un 50% por el período correspondiente a esta prórroga.

8 - Compañía Chilena de Electricidad S.A. - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por [REDACTED] - Memorandum N° 95/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación, el señor Daniel Tapia señaló que por carta de fecha 28 de diciembre pasado, el señor Ministro de Economía solicitó se refinanciara a través de una empresa bancaria un crédito a la Compañía Chilena de Electricidad, con el fin de amortizar una deuda que ésta mantiene con el Eximbank. Añadió que la Dirección a su cargo, de acuerdo a la licitación efectuada, acordó otorgar un refinanciamiento por US\$ 700.000.- al [REDACTED], el que cobrará un interés del Prime Rate más 2 puntos, en lugar del Prime Rate más 3 puntos que cobra este Banco Central. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales al [REDACTED] por el crédito de US\$ 700.000.- concedido a la Compañía Chilena de Electricidad S.A., CHILECTRA, a 45 días plazo.

La tasa de interés anual aplicable a los refinanciamientos otorgados por este Banco Central, es del Prime Rate más 3 puntos, no obstante, el [REDACTED] financiará esta operación con un interés igual al Prime Rate más 2 puntos.

Este crédito se otorga al margen de las colocaciones en moneda extranjera.

9 - Banco del Estado de Chile - Aumento márgen refinanciamiento Préstamo Convenio BID - Memorandum N° 95/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia informó que con fecha 16 de diciembre pasado se recibió una carta del Banco del Estado en la que solicita se autorice el aumento a \$ 285.000.000.- del margen con derecho a refinanciamiento para atender préstamos de fomento Convenio BID. Señaló el señor Tapia que dicho refinanciamiento asciende a un 37% de este margen, y que atendiendo a esta petición la Dirección a su cargo autorizó el aumento solicitado. Sometió por tanto esta autorización a ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el aumento de \$ 30.000.000.- al Banco del Estado de Chile, destinado a atender los créditos de fomento Convenio BID (394 SF/CH), que fué autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales. El margen acumulado será de \$ 285.000.000.-

10 - Excluye del límite de colocaciones en moneda extranjera operaciones que indica. - Memorandum N° 95/5 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia sometió a consideración del Comité Ejecutivo el proyecto anunciado en Sesión N° 1116 destinado a excluir del límite de colocaciones en moneda extranjera aquellos créditos que otorguen las empresas bancarias para financiar operaciones de comercio exterior entre terceros países, señalando que la Superintendencia ya lo había revisado y estaba esperando que se le mandara el acuerdo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó lo siguiente:

- 1° Dejar al margen del límite fijado a las colocaciones en moneda extranjera en la Sesión N° 1104 del 13 de octubre de 1976, aquellos créditos que, en virtud del acuerdo adoptado en esa misma Sesión y comunicado a través de la Circular N° 2582, otorguen las empresas bancarias para financiar operaciones de comercio exterior entre terceros países.
- 2° La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en uso de sus atribuciones, comunicará el presente acuerdo, e impartirá las normas necesarias para su cumplimiento.

Además, con el objeto de conocer en todo momento el volumen de recursos comprometidos en esas operaciones, se acordó solicitar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras que en la Circular pertinente imparta asimismo las instrucciones necesarias para que los Bancos registren estas operaciones en cuentas o sub-cuentas especiales.

11 - Intereses por encaje y reserva técnica del sistema financiero - Memorandum N° 95/6 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación, el señor Daniel Tapia sometió a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en virtud del cual la tasa de interés que abona el Banco por el encaje exigido al sistema financiero, se aumenta del 70% al 90% del promedio de las tasas pagadas por los intermediarios financieros en sus captaciones durante el mes respectivo. Señaló que el objetivo era reducir la diferencia entre la tasa de interés de las captaciones y las colocaciones.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Tapia y acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1111 del 17 de noviembre de 1976, relacionado con el encaje y reserva técnica del sistema financiero, reemplazando la letra e) del punto 1.2 del Título I por lo siguiente:

"e) El Banco Central de Chile abonará por el encaje exigido en las letras c., d. y e. del punto 1.1.1 y letra c. del punto 1.1.2 y que efectivamente hayan mantenido en cuenta corriente en el Banco Central, una tasa de interés mensual equivalente al 90% del promedio de las tasas pagadas por los intermediarios financieros en sus captaciones durante el mes respectivo. Sin embargo, dicho interés no podrá ser superior al 90% del promedio de las tasas de captación que sirvieron para fijar en el mes precedente la tasa de interés devengada por los encajes en aquél mes, en cuyo caso se aplicará este último. El encaje que ganará interés se determinará por promedios mensuales. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Caja Central de Ahorros y Préstamos y el Banco Central en los casos que corresponda, establecerán mensualmente el promedio del encaje mantenido con derecho a devengar intereses.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir del 1° de enero de 1977."

Esta resolución será puesta en conocimiento de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

12 - Deroga acuerdos sobre Certificados de Ahorro Financiero (C.A.F.) - Memorandum N° 95/7 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Tapia manifestó enseguida que traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto mediante el cual se deroga el acuerdo de Sesión N° 1069 y los acuerdos posteriores relacionados con los Certificados de Ahorro Financiero (C.A.F.). Señaló que el objetivo es terminar con la emisión de los citados documentos debido a que son instrumentos algo rígidos y que es más conveniente eliminarlos.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Tapia y acordó derogar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1069 del 5 de mayo de 1976, y demás ulteriores resoluciones relativas a Certificados de Ahorro Financiero (C.A.F.).

Los Certificados en circulación, no obstante, se registrarán por las normas vigentes al día de su emisión, extinguiéndose ya sea por no renovación o por haber completado el plazo de doce meses contado desde su emisión original.

13 - Monto y tasa de interés Pagarés Banco Central de Chile.

El señor Daniel Tapia manifestó que actualmente se están utilizando los Pagarés de la Tesorería General de la República y simultáneamente los del Banco Central. Señaló que esto no se justifica, razón por la cual traía un proyecto a consideración del Comité mediante el cual se complementa el acuerdo sobre Pagarés del Banco Central adoptado en Sesión N° 1118, agregando que la Dirección a su cargo determinará semanalmente el monto y la tasa de interés de los Pagarés del Banco que pueden ser colocados entre los intermediarios financieros. Añadió que sólo se seguirían emitiendo los Pagarés de la Tesorería General de la República.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Tapia y acordó complementar la resolución adoptada en Sesión N°1118, agregando a continuación del N°4, lo siguiente:

" La Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales determinará semanalmente el monto y la tasa de interés de los Pagarés del Banco Central que podrán ser colocados entre los intermediarios financieros."

14 - - Solicitud exención 10.000% de depósito en internación vehículos - Memorandum N° 167 de la Gerencia de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs dió cuenta de una presentación de la firma de Holanda, en la que solicita la exención del 10.000% de depósito previo para la internación de tres automóviles usados marca Torino, año 1973, que fueron traídos al país bajo régimen suspensivo de derechos, para ser ocupados en el traslado del personal ejecutivo de la firma con motivo de la construcción del Embalse Los Aromos, que realizó por contrato suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, y que ahora desea destinar a otras obras que está ejecutando en el país. Solicita asimismo la exención del 10.000% de depósito para la internación del resto de vehículos que ingresó al país bajo el régimen de admisión temporal con motivo del referido contrato y los cuales traspasó al Ministerio de Obras Públicas. Señaló el señor Fuchs que la proposición de la Dirección a su cargo era rechazar esta petición en lo que respecta a los tres automóviles marca Torino, así como también en lo que se refiere a los vehículos traspasados al Ministerio de Obras Públicas, ya que en su opinión, éstos debían internarse como donación a través de Aduana.

El Comité Ejecutivo concordó con el criterio del señor Fuchs y resolvió rechazar la petición de exención del 10.000% de depósito para la internación de los tres automóviles marca Torino.

Igualmente, el Comité Ejecutivo acordó rechazar la exención del 10.000% de depósito para vehículos que fueron traspasados al Ministerio de Obras Públicas y sugerir para este caso que se tramite su internación en conformidad a las normas y facultades del Servicio de Aduanas (Donación, Libre Disposición).

15 - Contrato Modificadorio de Convenio de Crédito entre Banco Interamericano de Desarrollo y - Memorandum N° 190 de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos manifestó que en Sesión N° 61 (2.429) se tomó nota del crédito por US\$ 7.000.000.- otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo a la , para financiar la primera etapa del Plan de Desarrollo adoptado por la Universidad para el período 1970/80 y otros aspectos vinculados con su desarrollo institucional y académico. Añadió que con fecha 18 de octubre de 1974, ambas instituciones convinieron, mediante contrato modificadorio N°1, ampliar el plazo de gracia de dicho crédito, además del calendario de pagos y el plazo máximo para efectuar desembolsos. Señaló el señor Lagos que de este contrato modificadorio se tomó nota en Sesión N° 86 (2.454) celebrada el 18 de diciembre de 1974.

Continuó expresando que con fecha 30 de noviembre de 1976 se había celebrado el segundo contrato modificadorio entre el BID y la , y que en él se amplía el plazo de gracia en seis meses; se modifica el calendario de pagos, reduciéndose las cuotas semestrales a 38 en lugar de 39, conservándose el vencimiento primitivo de la obligación, 26 de

febrero de 1996, y se amplía en seis meses el plazo máximo para efectuar de desembolsos, fijado antes para el 26 de agosto de 1976, quedando por tanto el 26 de febrero de 1977. Solicitó por tanto la aprobación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó aprobar el contrato modificatorio del convenio suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la [REDACTED] con fecha 26 de febrero de 1971 y aprobado en Sesión N° 61 (2.429) y modificado según contrato de fecha 18 de octubre de 1974, aprobado en Sesión N° 86 (2.454), que establece lo siguiente:

- 1° Ampliación del plazo de gracia en seis meses;
- 2° Modificación del calendario de pagos, reduciendo las cuotas semestrales a 38 en lugar de 39, conservándose el vencimiento primitivo de la obligación, 26 de febrero de 1996;
- 3° Ampliación en seis meses del plazo máximo para efectuar desembolsos, fijado antes para el 26 de agosto de 1976, quedando por tanto el 26 de febrero de 1977.

16 - [REDACTED] - Solicitud de reconocimiento como instituciones financieras extranjeras para los fines señalados en el Título IV, Artículo 59° del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta - Memorandum N°s. 191 y 192 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Lagos dió cuenta de dos presentaciones formuladas por [REDACTED] Ltda. en orden a que se reconozca a [REDACTED], respectivamente, para los fines señalados en el Título IV, Artículo 59° del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta. Hizo presente que los antecedentes de [REDACTED] habían sido revisados por Fiscalía y ésta había dado su conformidad.

El señor Hernán Felipe Errázuriz manifestó que se había pedido mayor información a la Embajada de Rumania ya que los primeros antecedentes proporcionados no eran satisfactorios, y que el Primer Secretario de dicha sede diplomática había enviado un certificado en que se señala que [REDACTED] de Rumania es una empresa estatal fundada en 1950, cuyo capital asciende a US\$ 10.000.000.- y cuya actividad es la ejecución en el extranjero de prospecciones y exploraciones geológicas; financiamiento de cooperación con partners extranjeros, para la prospección y exploración de sustancias mineras; financiamiento de actividades de producción en el extranjero y Rumania, en el campo minero; y otras actividades relacionadas con la minería.

El señor Camilo Carrasco hizo presente que en el caso de las empresas estatales es muy difícil determinar si son o no financieras. Agregó que [REDACTED] es socia de [REDACTED], firma con sede en Chile, pero son dos personas jurídicas distintas, de manera que si [REDACTED], estando reconocida como empresa financiera extranjera, efectuaba un préstamo a su socia, estaría evadiendo impuestos.

El señor Roberto Guerrero expresó que el problema está en que existe un certificado de la Embajada de Rumania en que se afirma que es una empresa financiera.

El señor Alvaro Bardón hizo presente que en el caso de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en ninguna parte de la presentación se decía que fuese una empresa financiera, por lo que era partidario de dejar ambas peticiones pendientes para obtener mayores antecedentes.

El señor Sergio de la Cuadra expresó que debía estudiarse un sistema que permita obtener mayor información acerca de las firmas que solicitan estas franquicias.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo resolvió dejar pendiente ambas peticiones, con el objeto de que la Dirección de Asuntos Internacionales reúna mayores antecedentes sobre las referidas firmas.

Asimismo, resolvió el Comité Ejecutivo encomendar a la Dirección de Asuntos Internacionales que adopte un sistema que permita conocer más antecedentes de las firmas que solicitan acogerse a estas franquicias.

17 - Contratación líneas de créditos para financiamiento de importaciones - Memorandum N° 193 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Lagos se refirió a una petición de la firma [REDACTED] [REDACTED] en orden a que se le autorice para contratar una línea de crédito rotativa otorgada por el Deutsch Sudamerikanische Bank de Hamburgo, para el financiamiento de sus importaciones desde la República Federal Alemana. Señaló el señor Lagos que la Dirección a su cargo considera muy conveniente que todas las empresas chilenas tengan acceso a este tipo de facilidades, por cuanto significa una competencia al financiamiento que normalmente otorga para este tipo de operaciones el sistema bancario, lo que puede redundar en un abaratamiento de los costos de las importaciones, y que por tal motivo traía un proyecto a consideración del Comité mediante el cual se faculta a la Gerencia de Financiamiento Externo y a la Gerencia de Comercio Exterior para autorizar a cualquier empresa para contratar líneas de crédito con bancos de primera clase en el exterior, para financiar sus importaciones. Agregó que de esta manera se evitaba tener que someter cada petición de esta naturaleza a la aprobación del Comité.

El Comité Ejecutivo prestó su conformidad al proyecto presentado por el señor Lagos y acordó facultar a la Gerencia de Financiamiento Externo y a la Gerencia de Comercio Exterior para autorizar a las empresas que operan en comercio exterior para contratar líneas de crédito con instituciones bancarias de primera clase en el exterior, para financiar sus operaciones de importación, en las condiciones que determinen de común acuerdo ambas Gerencias.

18 - Corporación de Fomento de la Producción - Acceso al mercado de divisas para cancelación deuda externa - Memorandum N° 194 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

A continuación manifestó el señor Lagos que de acuerdo con disposiciones del Ministerio de Hacienda, la Corporación de Fomento de la Producción, durante al año 1977, deberá financiar con sus propios recursos el servicio de su deuda externa. Explicó que hasta el año anterior tal obligación era de cargo fiscal y para este fin la Tesorería General de la República ponía a disposición de CORFO la moneda extranjera correspondiente, la que era transferida por CORFO a su Oficina en Nueva York para que ésta efectuara los pagos a los respectivos acreedores. Agregó el señor Lagos que al tener que


A

afrontar CORFO estos compromisos con recursos en moneda nacional necesita se le autorice el acceso al mercado de divisas para adquirir moneda extranjera, lo que no tiene problema en hacer ya que sus compromisos en el exterior están debidamente amparados por Registros de Importación, cuando se trata de créditos del proveedor, y las correspondientes autorizaciones de este Organismo en el caso de créditos de tipo financiero o de organismos internacionales. Continuó expresando que no obstante lo anterior, CORFO ha planteado la conveniencia de contar con un mecanismo operativo simple que le permita recurrir al mercado de divisas en forma global en las oportunidades en que cuente con los recursos en moneda nacional y sujeto al calendario de vencimiento de sus compromisos con el exterior. Señaló que considerando que, al menos en una primera etapa, es efectivo que los problemas administrativos que se le presentarán podrían dificultar el oportuno cumplimiento de sus compromisos, traía un proyecto a consideración del Comité mediante el cual se autoriza para estos efectos el acceso al mercado de divisas, debiendo CORFO presentar solicitudes de giro a través de una empresa bancaria, acompañando el programa de pagos que deba efectuar. Se estipula además que CORFO, a partir del 1° de julio de 1977, deberá someterse para el servicio de su deuda externa a las normas vigentes sobre coberturas.

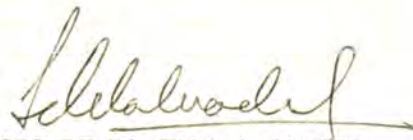
El señor Sergio de la Cuadra solicitó que la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera conjuntamente con la Dirección de Comercio Exterior se preocupen de que la CORFO realmente solucione su problema dentro de ese plazo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción el acceso al mercado de divisas para adquirir la moneda extranjera necesaria para atender el servicio de su deuda con el exterior. Para estos efectos, CORFO deberá presentar Solicitudes de Giro a través de alguna empresa bancaria, acompañando el programa de pagos que corresponda efectuar. Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó hacer presente a la Corporación de Fomento de la Producción que a partir del 1° de julio de 1977 deberá someterse, para el servicio de su deuda externa, a las normas vigentes sobre Coberturas.

Asimismo, resolvió el Comité encomendar a la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera que conjuntamente con la Dirección de Comercio Exterior se preocupen de que CORFO se someta dentro del plazo que se le dió, a las normas vigentes sobre Coberturas.



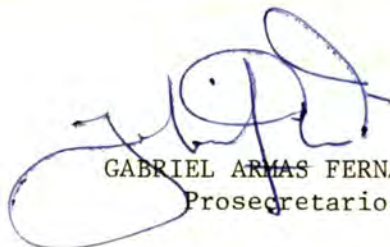
ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente



ROBERTO GUERRERO DEL RIO
Gerente General Subrogante



GABRIEL ARMAS FERNANDEZ
Prosecretario